

y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de asistencias, cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1970 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveres.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer dos plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la Plantilla de esta Dependencia.*

Aprobada con fecha 30 de enero de 1971, por la Ilustrísima Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos Contratado, Operario y de Asistencia Social, el Acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer dos plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la Plantilla de esta Dependencia, y aceptada, asimismo, la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes cuya convocatoria fué autorizada por Orden de dicho Centro Directivo de 13 de junio de 1970, por la presente se hace público el nombre de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes:

D. Isauro Heras García.  
D. Antonio Ruiz Ortiz.

Burgos, 15 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—896-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 10 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Rubio García-Mina.

Vocales: Don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, don Lucas Beltrán Plórez, don Fernando Sainz y Martínez de Bujanda y don José Luis Sureda Carrión, Catedráticos de la Universidad de La Laguna el primero, de Madrid el segundo y tercero y de Barcelona el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alejandro Nieto García.

Vocales suplentes: Don Jesús Prados Arrarte, don Ramón Trías Fargas, don Carlos Otero Díaz y don César Albiñana García-Quintana, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y cuarto, de Barcelona el segundo y de Santiago el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 2 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Arturo Fernández Cruz.  
Vocales: Don Antonio Lombart Rodríguez, don Luis Zamorano Sanabra, don Agustín Bullón Ramírez y don Juan Manuel Ortiz Picón, Catedráticos de la Universidad de Valencia, Salamanca, Madrid y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva.

Vocales suplentes: Don Alfredo Carrato Ibáñez, don Diego Ribas Mujal, don Luis Gómez Oliveros y don Ramón Martínez Pérez, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y tercero, de Barcelona el segundo y de Zaragoza el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer seis plazas de Profesores de la Orquesta Nacional.*

Ilmo. Sr.: Publicada la relación de aspirantes a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, convocadas por Orden ministerial de 6 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes),

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgarlas; de conformidad con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio).

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza, Académico de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales:

Don Rafael Frühbeck de Burgos, Director de la Orquesta Nacional.

Don José Andrés Gómez, Secretario Técnico de la Orquesta Nacional.

Don Luis Antón Sáez de la Maleta, Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid y Concertino de la Orquesta Nacional.

Y para el instrumento objeto de la oposición, respectivamente:

Violín: Don José Fernández García.

Viola: Don Pedro Meroño Ruiz.

Contrabajo: Don Vicente Espinosa Ródenes.

Clarinete: Don Vicente Peñarrocha Agustí.

Trompa: Don Miguel Ángel Colmenero Garrido.

Trombón: Don José Chenoll Hernández.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda, Académico de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales:

Don José María Franco Gil, Director de Orquesta.  
Don Jesús Fernández Lorenzo, Profesor de la Orquesta Nacional.  
Don Eduardo Hernández Asiain.

Y para el instrumento de la oposición:

Violín: Don Jesús Cuervo Pérez.

Viola: Don Antonio Arias Gago-Mariño.

Contrabajo: Don Francisco Rodríguez Dást.

Clarinete: Don José Cifuentes Alcántara.

Trompa: Don Salvador Norte Villar.  
Trombón: Don Sigfredo Vidaurreta Diego, Profesor de la Banda Municipal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 18 de febrero de 1971 por la que se convocan a concurso-oposición las Cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid, Málaga y Murcia.**

Ilmo. Sr.: Vacantes las Cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid, Málaga y Murcia, a las que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal, con fecha 27 de enero pasado.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas Cátedras de acuerdo con las siguientes bases:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 7 de agosto) y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15). En todo lo que no se oponga a estas normas será de aplicación el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) de Reglamentación General de los Conservatorios de Música. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes los obtengan integrados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios y obligados a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107.4, de la Ley General de Educación.

#### II. Requisitos

3.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, Diploma de capacidad, título profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesíastica.

#### III. Solicitudes

4.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado tercero.

c) Que se compromete, en caso de ser aprobado a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliera los anteriores requisitos se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, en caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

5.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.

6.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. Tribunal

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará el Tribunal, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951, según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes, miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o que sea o haya sido Director de un Conservatorio estatal); tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán otros tantos suplentes y actuara de Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número primero el artículo sexto de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Fase del concurso

8.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estén convenientes». El baremo de puntuación por los méritos alegados al concurso será, como máximo, igual al de la suma de los ejercicios de la oposición, y por el siguiente orden de preferencia: Servicios prestados a la enseñanza, historial artístico y títulos académicos. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

#### VI. Señalamiento de fechas y programa

9.º Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de la presentación, los aspirantes harán entrega, al Tribunal, de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

#### VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10.º Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria